



MINISTERIO  
DE SANIDAD

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES, Y PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN EL ANEXO II DEL IV CONVENIO ÚNICO, PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

(Resolución de la Subsecretaría de 11 de diciembre de 2024. BOE de 17 de diciembre)

## ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES, Y PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN EL ANEXO II DEL IV CONVENIO ÚNICO, PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD

Reunido el Tribunal del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, y para el cambio de Régimen Jurídico del Personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio único, para el personal de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE de 17 de diciembre de 2024), en relación con la conservación de la nota del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria anterior, según lo establecido en la base específica 7.4 y en el anexo I de la Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares:

Base específica 7.4 de la Resolución de 13 de diciembre de 2023:

*“A las personas aspirantes que participen por turno de discapacidad, que superen uno o más ejercicios con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del ejercicio correspondiente, podrán solicitar la conservación de las calificaciones en la convocatoria inmediata siguiente, como indica el punto 4 del anexo I de esta convocatoria”.*

Anexo I de la Resolución de 13 de diciembre de 2023:

*“En caso de no superar el proceso selectivo, las personas aspirantes del turno general que superaran el primer ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima, podrán solicitar la conservación de dicha calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa”*

### ACUERDA:

En relación con el turno general, considerar que la fórmula de cálculo para obtener las calificaciones del primer ejercicio de la convocatoria anterior no puede considerarse análoga a la forma de calificación de la convocatoria actual. Esta fórmula de cálculo tiene en cuenta la nota de corte, que se estableció en 42.25 puntos (3,52 puntos sobre 10) para el turno general y 42.00 puntos (3,5 puntos sobre 10) para el turno base específica 7, es decir, una puntuación inferior a la



CSV : GEN-6f90-5a51-12f1-1487-af15-82f9-adf7-269e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANDREA MARTIN MORO | FECHA : 29/01/2025 12:56 | NOTAS : F



MINISTERIO  
DE SANIDAD

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO  
SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL  
SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE,  
EN EL CUERPO DE FARMACÉUTICOS  
TITULARES, Y PARA EL CAMBIO DE  
RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL  
LABORAL FIJO INCLUIDO EN EL ANEXO  
II DEL IV CONVENIO ÚNICO, PARA EL  
PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL ESTADO.

(Resolución de la Subsecretaría de 11 de  
diciembre de 2024. BOE de 17 de diciembre)

mitad de la puntuación teórica máxima, con el objetivo de que el primer ejercicio fuese superado por el triple de aspirantes que plazas ofertadas en la convocatoria. Las calificaciones no pueden considerarse equiparables, por lo tanto, se acuerda la NO CONSERVACIÓN DE LA NOTA del primer ejercicio.

En cuanto al turno de discapacidad, además de lo expuesto para el turno general, se acuerda la NO CONSERVACIÓN DE LA NOTA de otros ejercicios de la convocatoria anterior. Esto viene motivado por los cambios en el número de textos a traducir del segundo ejercicio, así como la forma de calificación, además de la reducción del número de temas a desarrollar en el tercer ejercicio.

En Madrid, a fecha de firma.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Código seguro de Verificación : GEN-6f90-5a51-12f1-1487-af15-82f9-adf7-269e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



**CSV : GEN-6f90-5a51-12f1-1487-af15-82f9-adf7-269e**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ANDREA MARTIN MORO | FECHA : 29/01/2025 12:56 | NOTAS : F**